



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201700054** (Rad. Fiscalía 00005 E.D.), siendo afectado (a) **JASMINE MUÑOZ REINOSO**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 17 de Mayo de 2019, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017 proferido dentro del citado radicado, que Se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 06 de diciembre 2017 en donde resultó afectado el siguiente bien:

Identificación del bien	
Clase de Bien	: Divisas (dólares Americanos)
Cantidad	: US \$ 260.700
Propietario	: JASMINE MUÑOZ REINOSO
Ubicación	: Banco de la Republica
Deposito en Custodia	: 14-13-000001

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy Cuatro (4) de Junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL CUATRO (4) de JUNIO de 2019, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL DIEZ (10) DE JUNIO de 2019, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario